



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México, diciembre 07 de 2016

Asunto: Se rinde Informe Justificado

Recurso: 03523/INFOEM/IP/RR/2016

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día 24 de octubre del año dos mil dieciséis, el C. [REDACTED] vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 000573/PLEGISLA/IP/2016, mediante la que requirió lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"Solicito el costo de la publicidad con motivo del informe de actividades legislativas del diputado Juan Zepeda Hernández. El costo debe contener toda la información concerniente al gasto por publicidad: costo de los espectaculares, así como el número total de los mismos; costo de la publicidad desplegada en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México; costo de la publicidad por dípticos, trípticos, publicidad impresa, así como la cantidad de los mismos; costo de la publicidad contratada en radio y televisión, así como de la producción de los mismos; costo de los anuncios expuestos en los autobuses urbanos y suburbanos, así como la cantidad de los mismos; costo de la publicidad contratada en internet a través de todos los medios en que se anuncia, tal como Youtube, Yahoo, etcétera, en este caso, solicito el monto gastado en la producción de los mismos anuncios; costo de la publicidad en muros; etcétera. Solicito, además, copia del contrato o los contratos que se hayan celebrado por dicha publicidad. Solicito, también, los comprobantes de las transacciones realizadas, mismas que deberán de contener: a) facturas, notas y remisiones, b) comprobantes de pago, mismo que deberán ser exhibidos sin importar el medio de pago, es decir, sin importar si el pago fue en efectivo, depósito bancario o transferencia, c) solicito el origen del dinero utilizado en dicha publicidad, es decir, los comprobantes que acrediten el origen del dinero, la legalidad del mismo, con la exhaustividad necesaria para que el origen





quede absolutamente transparentado. Dicho de otro modo, solicito TODA la información concerniente a la publicidad que con motivo de su informe de labores legislativas ha desplegado el diputado Juan Zepeda Hernández. La solicito en copia simple." (Sic.)

- 2.- Que mediante oficio UIPL/1178/2016, la Unidad de Información, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo remitiera respuesta a través del SAIMEX, a efecto de ser notificada al solicitante.
- 3.- Que en fecha 25 de noviembre del presente año el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, dio respuesta a la solicitud, la cual se tienen por reproducida como si a la letra se insertase.
- 4.- Que el 27 de noviembre del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00573/PLEGISLA/IP/2016, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

"Folio de solicitud:00573/PLEGISLA/IP/2016. "Solicito el costo de la publicidad con motivo del informe de actividades legislativas del diputado Juan Zepeda Hernández. El costo debe contener toda la información concerniente al gasto por publicidad: costo de los espectaculares, así como el número total de los mismos? costo de la publicidad desplegada en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México? costo de la publicidad por dípticos, trípticos, publicidad impresa, así como la cantidad de los mismos? costo de la publicidad contratada en radio y televisión, así como de la producción de los mismos? costo de los anuncios expuestos en los autobuses urbanos y suburbanos, así como la cantidad de los mismos? costo de la publicidad contratada en internet a través de todos los medios en que se anuncia, tal como Youtube, Yahoo, etcétera, en este caso, solicito el monto gastado en la producción de los mismos anuncios? costo de la publicidad en muros? etcétera. Solicito, además, copia del contrato o los contratos que se hayan celebrado por dicha publicidad. Solicito, también, los comprobantes de las transacciones realizadas, mismas que deberán de contener: a) facturas, notas y remisiones, b) comprobantes de pago, mismo que deberán ser exhibidos sin importar el medio de pago, es decir, sin importar si el pago fue en efectivo, depósito bancario o transferencia, c) solicito el origen del dinero utilizado en dicha publicidad, es decir, los comprobantes que acrediten el origen del dinero, la legalidad del mismo, con la exhaustividad necesaria para que el origen quede absolutamente transparentado. Dicho de otro modo, solicito TODA la información concerniente a la publicidad que con motivo de su informe de labores legislativas ha desplegado el diputado Juan Zepeda Hernández. La solicito en copia simple."" (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Me han contestado lo inaudito: EN ATENCIÓN AL OFICIO UIPL/1100/2016, SUSCRITO POR EL MAESTRO JESÚS FELIPE BORJA CORONEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y CONSIDERANDO EL RESULTADO DE LA BÚSQUEDA REALIZADA,



SE COMUNICA AL PETICIONARIO QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS POR CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS DEL DIPUTADO JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ. *La publicidad desplegada por el diputado Juan Zepeda Hernández no sólo fue un hecho público insoslayable, sino además escandaloso. No hay motivo como para que el poder legislativo me niegue la información alegando que no existe registro. En todo caso, por tratarse de un servidor público, la Ley obliga al mismo a mostrar lo que estoy solicitando sin ningunua dilación ni pretexto o bien a indicarme el medio o institución a la que tengo que solicitar la información, si es que el servidor público señalado no perteneciera a dicha institución. Por lo que solicito la intervención del Instituto de Transparencia correspondiente para que el sujeto sea obligado de acuerdo a los lineamientos legales. Agrego, además que el Comisionado Guadalupe Luna Hernández pertenece al mismo grupo político al que pertenece el diputado Juan Zepeda Hernández. Solicito, por el mismo motivo, y con respeto, que se le segregue de la solicitud que estoy emitiendo, dado que su juicio está viciado de origen y no hay certeza de imparcialidad. Folio de solicitud:" (Sic.)*

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en los artículos 12, 23 fracción II, 53 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, el ciudadano interpuso Recurso de Revisión por considerar que se le negó la información. En tal sentido, esta Unidad de Información solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitiera datos y documentos necesarios que permitieran la integración del Informe Justificado.

En ese tenor, mediante oficio SAF/ST/2544/16, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, manifestó que de acuerdo a lo establecido por los artículos 4 segundo párrafo y 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, realizó una búsqueda de la información solicitada, *obteniendo como resultado que no se localizaron registros por concepto de gastos de publicidad con motivo del informe de actividades legislativas del diputado Juan Manuel Zepeda Hernández en los rubros señalados en la solicitud, razón por la cual no es posible hacer entrega de contratos, facturas y/o comprobantes de pago.*

Por otro lado, en aras de la máxima transparencia y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 de la Ley de la Materia, la Unidad de Información requirió a la Dirección de General de Comunicación Social, informara si entre sus archivos existía evidencia sobre lo requerido por el solicitante. Dicha dependencia manifestó mediante oficio de fecha uno de diciembre del año en curso que: *no cuenta con registro alguno relativo al gasto que, por concepto de publicidad de su informe de actividades legislativas, haya realizado el Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández."*



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Información

Es importante destacar que el artículo 94 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece en sus fracciones IV y V, que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección General de Comunicación Social son dependencias que conforman el Poder Legislativo. Asimismo, los artículos 160 y 165 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señalan las atribuciones de dichas dependencias respectivamente.

En esa tesitura, el artículo 160 fracciones I, II, VIII, IX y X establece de manera específica que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas la gestión de los recursos financieros.

Derivado de lo anterior, se puede observar que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud que esta Unidad de Información, turnó la solicitud de referencia a quien de acuerdo a las atribuciones correspondía el dar respuesta y de manera proactiva a la Dirección General de Comunicación Social para corroborar la inexistencia de registro de gastos que solicita el recurrente.

Por lo expuesto, **A USTED C. COMISIONADO**, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, se CONFIRME la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas.

ATENTAMENTE

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD

